

B) Operaciones de capital	
6 Inversiones reales	3.000.000
9 Pasivos financieros	380.000
Total gastos	11.373.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3 y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 150 número 3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de Diciembre de 1956.

En Herramélluri, a 10 de Enero de 1993.— El Alcalde, Jorge Díez Riaño.

AYUNTAMIENTO DE ORTIGOSA

Expediente de enajenación de un edificio municipal

III.C.81

Tramitándose en esta Corporación la enajenación del edificio sito en la calle Juan Moreno nº 1, se abre un periodo de información pública con objeto de que pueda ser examinado el expediente y presentar las observaciones y reclamaciones que se estimen oportunas con sujeción a las siguientes normas:

A) Plazo de la Información Pública: Quince días hábiles a contar del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

B) Oficina para el examen del expediente y presentación de reclamaciones: Secretaría de la Corporación.

C) Organismo ante el que se reclama: Corporación del Pleno. Ortigosa, a 20 de diciembre de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE PEDROSO

Acuerdo definitivo de imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de las obras de pavimentación de las calles Transformador, Rosales y Cerradillo III.C.92

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 Noviembre 93, acordó provisionalmente la imposición y ordenación de las contribuciones especiales para financiar las obras de PAVIMENTACION DE LAS CALLES TRANSFORMADOR, ROSALES Y CERRADILLO.

El referido acuerdo ha permanecido expuesto al público durante treinta días hábiles, previa publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento e inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja número 145 de 30/11/1993, y no habiéndose presentado dentro de dicho plazo reclamación alguna, queda elevado a definitivo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 17.4 de la citada Ley 39/1988, de 28 de diciembre, a continuación se inserta el texto íntegro del acuerdo adoptado.

Contra dicho acuerdo podrá interponerse, de conformidad con el artículo 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses contados desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, en la forma establecida en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Cristina Hernández León, Secretaria del Ayuntamiento de Pedrosos (La Rioja), CERTIFICO: Que en el Pleno del Ayuntamiento en la Sesión celebrada el día 20 de Noviembre de 1.993 adoptó entre otros el siguiente Acuerdo:

Dada cuenta expediente obra "Pavimentación de las calles Transformador, Rosales y Cerradillo" incluida en el Plan Regional 1992, de los de la Comunidad Autónoma de La Rioja a la vista de aquél y **CONSIDERANDO:**

1º.— El proyecto técnico de su razón, aprobado por este Pleno Municipal, en Sesión 18 de Julio de 1 992.

2º.— Que la obra de que se trata, por su naturaleza, es potestativa por la Corporación la imposición de Contribuciones Especiales y por lo tanto, el expediente se tramitará siguiendo el procedimiento establecido en la Ley 39/88, de 28 de diciembre para Contribuciones Especiales de carácter potestativo.

3º.— Que este Ayuntamiento tiene en el día de la fecha, aprobada definitivamente la Ordenanza General para Ordenación y Regulación de Contribuciones Especiales.

En base a cuanto antecede, esta Corporación, por unanimidad de los cuatro miembros de derecho asistentes, de entre los cinco que la componen, **ACUERDA:**

PRIMERO,- Ratificar a todos los efectos legales, la Imposición de Contribuciones Especiales, en modo y cuantía que se referenciará, para la ejecución de la obra titulada "Pavimentación de las calles Transformador,

Rosales y Cerradillo", de acuerdo con el proyecto técnico suscrito por el aparejador D. Eduardo Gómez Ortún y aprobado por esta Corporación en sesión de 18-07-92.

Lo que se hace Publico a los efectos previstos por el Art.17 de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre por espacio de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto en el B.O.R., a fin de que los interesados puedan presentar las sugerencias y reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado este Plazo sin haberse producido reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo de imposición.

SEGUNDO.— Fijar en 721.140.— Ptas. la cantidad a repartir entre los Beneficiarios de la obra: propietarios de las fincas urbanas; afectadas por dicha obra. La cuota individual se efectuara por metro lineal de fachada o, solar.

TERCERO.— Aprobar el siguiente detalle de la obra, a todos los efectos:

- A) Coste adjudicación obra: 3.319.869 ptas.
- B) Subvención Comunidad Autónoma: 2.120.338 ptas.
- C) Gastos redacción proyecto: 135.914 ptas.
- D) Importan los gastos (A + C): 3.455.783 ptas.
- E) Importan gastos no subvencionados (D — B): 1.335.445 ptas.
- F) Porcentaje aplicable sobre (E). 54%: 721.140 ptas.
- G) Módulo de reparto: cada uno de los 31 propietarios con un total de 364,60 metros lineales
- H) Cuota por metro lineal: 1.978 ptas.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde, D. Manuel Novoa Alonso, para Diligenciar cuanta documentación se derivare de la adopción del presente Acuerdo."

En Pedrosos, a 12 de Enero de 1.994.— El Alcalde, Manuel Novoa Alonso.

AYUNTAMIENTO DE PINILLOS

Aprobación definitiva del Presupuesto para 1993

III.C.88

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-86, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 25-10-93 adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 1993, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, hace constar lo siguiente:

INGRESOS		
<u>Cap.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Pesetas</u>
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	180.000
3	Tasas y otros ingresos	450.000
4	Transferencias corrientes	300.000
5	Ingresos patrimoniales	1.820.000
B) Operaciones de capital		
8	Activos financieros	4.062.000
	Total ingresos	6.812.000
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	405.000
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.619.000
3	Gastos financieros	50.000
4	Transferencias corrientes	251.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	4.262.000
9	Pasivos financieros	225.000
	Total gastos	6.812.000

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Pinillos, 27 de Diciembre de 1993.— El Alcalde, Aurelio Vidaurreta Jiménez.

AYUNTAMIENTO DE PRADEJON

Padrón Servicio Aguas 3º Cuatrimestre 1993 III.C.100

La Comisión Municipal de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de Enero de 1.994, en el punto quinto del orden del día, prestó en forma unánime su aprobación al PADRON DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE 3º